



SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

La Justicia Regidores y demas yndividuos que componemos el Ayuntamiento de esta Villa de Zehesin Decimos que havien donec enterado el oficio que confecta el 3o de octubre proximo pasado nos ha remitido D<sup>o</sup> Anas-tasio de Onate Alm<sup>o</sup> qual de Rentas unidas de esta

que se  
de  
de los  
en que  
de mo

115

- de expr<sup>r</sup> este Impuesto
- en los puecos publicos.
- sin Encavezamiento: En
- vista de esto, resolvo la
- dicho Comision Governati
- que g<sup>o</sup> los obligase v. t. a
- encavezarse p<sup>o</sup> los Brez
- supuestos de la R<sup>ta</sup> Hacienda
- con la prevencion de g<sup>o</sup>.
- si en lo subseguo lograsen
- rebaja en los Encavezam<sup>o</sup>.
- de la R<sup>ta</sup> Hacienda, qual
- se les hara p<sup>o</sup> los a Com<sup>o</sup>:
- bidacion. Conrenorimente
- han buelta a solicitar
- los referid<sup>os</sup> Regidores en
- q<sup>o</sup> no selleva a debido
- efecto la Providen<sup>ca</sup> am<sup>o</sup>:
- rior, y q<sup>o</sup> en caso de es-
- timarse supreccion
- se les exponere de ver-
- ponabilidad en la

de la  
pueblo en  
consolida  
artillo de  
que compo  
segun la  
Julio de  
con  
pueblo  
el enca  
viezna  
asciende  
el por me  
ta  
mas de  
cuyo respo  
sta segun

